

Para despachos de oficio quatro mts.



SELLO CUARTO : AÑO DE
M. D. CC. LXXV. Y TERCEROS
T. R. Y OCTO.

Así mismo el de los Treinta y cinco y diez y siete
más que se sacaron de dichos Propios para socorro de las
Amas que crían los Niños Expositos, los que se libren
contra los Caudales que tienen este destino. Que así
mismo se ejecuten por esta Ciudad los Informes
que ordena la Superioridad, así en el asunto de si com-
biere, o no, arrendar dha Vara de Campo y Huerta,
en que cantidad se podría executar, y si de ello han ex-
perimentado algunos inconvenientes, como el de en vir-
tud de que facultad se ussa del Arvicio de medio Real
al en cada arroba de vino, y de si se podría moderar
el tres por ciento que lleva el Receptor a uno y medio,
para lo qual y lo demás que en dha Real Provision se pre-
biere, se le haga saber a la Ciudad en su primer Ayuntamiento,
se coloque original en el Libro de Acuerdos coniente
y se deduzga copia para que a su continuacion se prac-
tiquen las diligencias correspondientes, y para que se
pueda formalizar el Informe en asunto de la Vara
de Campo y Huerta, y el del Arvicio de medio Real
en arroba de vino, el Contador certifique las cantida-
des en que se ha arrendado dha Vara en el diezennio
proximo, y así mismo haga manifiesto a esta Ciudad
en Informe separado, quando se principio a ussar
el expresado Arvicio, en virtud de que facultad,

